



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

ASOCIACIÓN CIVIL: BIODIVERSIDAD QUERÉTARO, A.C.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE INFORME Y REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio OP/070/2024 emitido el veintiocho de mayo de este año por la Encargada de Despacho de la Oficialía de Partes del Instituto, en atención a la solicitud realizada mediante el oficio UTF/113/2024 por el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización ese mismo día, del que se advierte que a la fecha la asociación no ha llevado a cabo la presentación de las constancias requeridas; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 89, párrafo tercero, inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, así como 49, 54, 55, 102 y 103 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización

Acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento. Las asociaciones civiles se constituyen bajo normas del Derecho Privado y deben actuar de conformidad con sus propios estatutos para todo lo que no se encuentre reservado para la vigilancia de la autoridad electoral, como lo es el cumplimiento de las normas previstas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto. Por ello, la asociación debe proporcionar la documentación que corresponda a su disolución de conformidad con las normas previstas en sus estatutos.

Precisado lo anterior, en seguimiento a los requerimientos realizados el dieciocho de abril y siete de mayo de esta anualidad, notificados el diecinueve de abril y ocho de mayo, respectivamente, a través de los cuales esta Unidad ha requerido la presentación de documentación que permita determinar y validar por parte de la autoridad electoral competente el cumplimiento de la normatividad vinculada con la disolución de la asociación, así como en atención al informe emitido a través del oficio OP/070/2024 de cuenta, se requiere a la asociación para que dentro del plazo de **TRES** días siguientes a la notificación de esta determinación manifieste lo que a su interés convenga, informe sobre las acciones realizadas al respecto y, en su caso, proporcione la documentación que corresponda vinculada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización con motivo de su disolución.



Conforme a lo expuesto, en atención a la necesidad de contar con elementos que permitan que la organización acredite su disolución, de conformidad con la previa autorización realizada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para tal efecto, como parte de este requerimiento la asociación deberá informar sobre de las acciones realizadas a la fecha para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización conforme se vayan ejecutando, a través de presentación de la documentación que corresponda, respectivamente.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal copia de esta determinación al representante legal de la asociación en el domicilio señalado para tal efecto.

Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y III, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN